



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 6 de Mayo de 2024

Núm. 19

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

ÍNDICE:
Página 110

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA

FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de abril de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 695

Aguascalientes, Ags., 22 de abril de 2024

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 695

ARTÍCULO ÚNICO.– El Ciudadano Diputado Raúl Silva Perezchica, en su calidad de Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en los Artículos en los Artículos 40, 41 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se permite hacer de su conocimiento, con motivo de las solicitudes de licencia para separarse del cargo hasta el 3 de junio del presente año de los Diputados **Salvador Maximiliano Ramírez Hernández y Adán Valdivia López**; así como de la Ciudadana **Diputada Laura Patricia Ponce Luna**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se realizarán modificaciones de integración en las Comisiones Legislativas, que las y los Ciudadanos Diputados en cita integran, aprobadas por el Pleno Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

DIPUTADO QUE SE INTEGRA	COMISIÓN	CARGO
Sergio David Mora Rodarte	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Publicas • Transparencia y Anticorrupción • Justicia • Postulaciones • Recursos Hidráulicos <ul style="list-style-type: none"> • Reglamentos y Prácticas Parlamentarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente • Secretario • Vocal • Vocal • Vocal • Vocal
Giovanni Manuel Rodríguez Reyes	<ul style="list-style-type: none"> • Juventud • Asuntos Migratorios, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales • Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario • Vocal • Vocal • Vocal

	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Publicas • Reglamentos y Prácticas Parlamentarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal • Vocal
Flor de María Zavala Soto	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social • Familia y Derechos de la Niñez • Desarrollo Agropecuario • Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo • Lucha Contra la Trata de Personas • Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático 	Presidenta Secretaria <ul style="list-style-type: none"> • Vocal • Vocal • Vocal • Vocal

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. – Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 22 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 696

Aguascalientes, Ags., 30 de abril de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 696